



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

RESOLUCIÓN DE FACA

PRESIDENTE:

EDUARDO MASSOT

Colegio de Abogados de Santa Fe

VICEPRESIDENTE 1º:

HERNAN COLLI

Colegio de Abogados de La Plata

VICE PRESIDENTE 2º:

ANTONIO D. BUSTAMANTE

Colegio de Abogados de Tucumán

VICE PRESIDENTE 3º:

MAURICIO PASCETTI

Colegio de Abogados de Marcos Juárez

SECRETARIO:

MARCELO C. SCARPA

Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO:

MARIA DEL LUJAN MOLINA

Colegio de Abogados de Corrientes

PROSECRETARIO:

ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ

Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO:

JOSÉ ALEJANDRO SANCHEZ

Consejo Profesional de Abogados
y Procuradores de Resistencia

PROTESORERO:

RAMON FAUSTINO PEREZ

Colegio de Abogados de
Trenque Lauquen

VOCALES:

MARCELO LUIS TERENCEZ

Colegio de Abogados de Rosario

RAMON ORTEGA

Colegio de Abogados de Cordoba

NICOLÁS DEMITRIOU

Colegio de Abogados de
Comodoro Rivadavia

GUSTAVO DELPOZZI

Colegio de Abogados de San Rafael

GERARDO SALAS

Colegio de Abogados de Bahía Blanca

FERNANDO ZURUETA

Colegio de Abogados de Jujuy

VOCALES SUPLENTE:

GUSTAVO ARIEL OTEGUI

Colegio de Abogados de Villa Mercedes

JOSÉ LUIS LASALLE

Colegio de Abogados de San Nicolas

REVISORES DE CUENTAS:

MARTIN MUÑOZ

Colegio de Abogados de Ushuaia

FACUNDO CLODOMIRO CARRANZA

Colegio de Abogados de Río Cuarto

MÁXIMO FONROUGE

Colegio de Abogados de
Ciudad de Buenos Aires

VISTO : Que el próximo 30 de Agosto, se celebra el Día Internacional del Detenido Desaparecido, que fuera instituido en 2.011 por las Naciones Unidas, por iniciativa de FEDEFAM (Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos),

Y CONSIDERANDO:

Que la fecha del 30 de Agosto constituye un aporte al fortalecimiento de la conciencia mundial sobre la persistencia de la práctica de la desaparición forzada de personas, catalogada como crimen de lesa humanidad por la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Organización de las Naciones Unidad (ONU),

Que se inscribe, asimismo, en el trabajo que los organismos de derechos humanos realizan para influir en las políticas públicas nacionales e internacionales con el objetivo de prevenir toda forma de autoritarismo y consolidar la vigencia de los derechos y libertades,

Que en la sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas del 29 de junio de 2.006, en Ginebra, se aprobó el proyecto de Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas,

Que fiel a su tradicional política de defensa de los Derechos Humanos, el 19 de marzo de 2.004, en Mendoza, la Federación resolvió: "Instaurar el "Día Nacional del Abogado víctima del terrorismo de Estado" a conmemorarse el día 6 de julio de cada año, en cada Colegio de Abogados, en testimonio de las generaciones pasadas y de nuestra posteridad".

POR ELLO, LA FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS, RESUELVE:

1) Adherir al Día Internacional del Detenido Desaparecido, honrando a los abogados y abogadas que han sido víctimas del Estado terrorista y se encuentran en condición de detenidos/as desaparecidos/as.

2) Invitar a los Colegios de Abogados adhieran a este Día Internacional del Detenido Desaparecido, acompañando a los familiares de las víctimas en los juicios, exigiendo castigo a los autores materiales e intelectuales de dichas prácticas y a los sectores que se han beneficiado con estas políticas genocidas.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 2019.

Marcelo C. Scarpa
Secretario

Dr. Eduardo Massot
Presidente